



*-.1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-*

Res. CD ECO N° 236 - 23  
Expte. N° 6445/19  
Salta, 07 JUN 2023

**VISTO:** La presentación obrante a fs. 194 y 195, mediante la cual se solicita el reconocimiento de equivalencias de Módulos aprobados durante el cursado de la carrera de posgrado Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público en la carrera Especialización en Administración y Gerencia Financiera Pública, las autoridades de las citadas carreras Esp. Lea Cristina Cortés de Trejo y Mg. Agustín Dib Ashur y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas se encuentra aprobado por Res. CS N° 347/16 que ratifica la Res. CD ECO N° 254/16.

Que mediante Res. CD ECO N° 255/16 se aprobó el Texto Ordenado de la carrera de posgrado Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público, el que fue ratificado por Res. CS N° 368/16 y se encuentra acreditada mediante Res. CONEAU N° 114/16.

Que la Res CS N° 368/16 modifica en el Plan de Estudios de la Res CS N° 001/13 el nombre del Módulo: "Trabajo Integrador de los Ciclos N°s 1 y 2 (TIC)" por "Taller para la Preparación del Trabajo Integrador - Ciclo I". Asimismo los contenidos mínimos y la carga horaria del citado Módulo no se modifican, por lo que resultan equivalentes.

Que la Res DECECO N° 611/21 establece: *"Aprobar el Régimen de Equivalencias entre el Modulo 15. Talleres para la preparación del Trabajo Final Integrador-Ciclo I de la carrera de posgrado Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público aprobado por Res CS N° 368/16, con el módulo 15. Talleres para la Preparación del Trabajo Final Integrador de la carrera Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas aprobada por Res. CS N° 347/16, por la similitud en la carga horaria y contenidos mínimos aprobados."*

Que oportunamente se omitió incluir al módulo 17. "Trabajo Integrador de los Ciclos N°s 1 y 2 (TIC)" de la carrera de posgrado en Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público aprobado por Res CS N° 001/13 como equivalente del módulo 15. "Talleres para la Preparación del Trabajo Final Integrador" de la carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas aprobada por Res. CS N° 347/16, siendo que ambos poseen idéntica carga horaria y contenidos mínimos aprobados.

Que se autorizó el dictado de la 3ª Cohorte de la carrera Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas acreditada por CONEAU mediante Res. N° FC-2016-115-E por un período de tres años, con los lineamientos académicos obrantes en la Res. CS N° 347/16, a partir del segundo semestre del período lectivo 2019.

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior establece:

*ARTICULO 29. — Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:*

*j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias"*

Que corresponde aprobar el Régimen de Equivalencias entre el módulo 17. "Trabajo Integrador de los Ciclos N°s 1 y 2 (TIC)" de la carrera de posgrado Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público con el módulo 15. "Talleres para la Preparación del Trabajo Final Integrador" de la carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas, por tener idéntica la carga horaria y los contenidos mínimos aprobados.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



*-.1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-*

Res. CD ECO N° 236-23  
Expte. N° 6445/19

Que se debe reconocer a los alumnos cuya inscripción fue convalidada mediante Res. CD ECO N°257/20, como aprobado el módulo: 15. "Talleres para la Preparación del Trabajo Final Integrador" en la carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas si posee aprobado el módulo 17. "Trabajo Integrador de los Ciclos N°s 1 y 2 (TIC)" en la carrera de posgrado Maestría en Administración Financiera y Control del Sector aprobado por Res CS N° 001/13.

Que la Dirección de Posgrados y Recursos Propios eleva informe a fs. 233/234.

Que la Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad, Cra. María Rosa Panza de Miller, a fs. 235, emite informe.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica emitió dictamen, obrante de fs 236 a 240.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 05/23 celebrada el día 09.05.2023 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto** el Artículo 2° de la Res DECECO N° 611/21 ratificada por Res. CDECO N° 278/21 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- Aprobar** el Régimen de Equivalencias entre el módulo 17. "Trabajo Integrador de los Ciclos N°s 1 y 2 (TIC)" de la carrera de posgrado Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público aprobada por Res. CS N° 001/13, con el módulo 15. "Talleres para la Preparación del Trabajo Final Integrador" de la carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas aprobada por Res. CS 347/16, por tener idéntica la carga horaria y los contenidos mínimos aprobados.

**ARTICULO 3°.- Hágase saber** a la Esp. Lea Cristina Cortés de Trejo, al Mg. Agustín Dib Ashur y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.

Melg/saf

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa